



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, IMPARTICIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEPORTIVA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”.

1- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de organización, coordinación, impartición, seguimiento, control y evaluación de las diferentes modalidades deportivas que componen el Servicio de Enseñanza Deportiva Municipal; Escuelas Deportivas Municipales (EDM) y Cursos Deportivos Municipales.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se establece en la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS (270.405.- €) más el 21% de IVA que asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (56.785.- €), siendo el total de TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (327.190.- €) por una temporada (octubre de 2017 a mayo 2018).

En el tipo de licitación, se comprende la retribución del contratista por todos los conceptos que se devenguen en la prestación del servicio, incluyendo tanto la enseñanza, como el material a utilizar en la actividad, vestuario, trofeos y medallas, así como actividades complementarias y clausuras. Sobre el tipo se admitirán proposiciones a la baja.

El tipo de licitación se fija en atención al número de grupos de actividades reflejados en el anexo I, que es indicativo. Este anexo I, constituye una previsión inicial de la Concejalía de Deportes, que podrá variar en más o menos, hasta un máximo del diez por ciento de dichos grupos, sin que tal modificación suponga la modificación del precio pactado.

3.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará al contratista por mensualidades vencidas, entre los meses de OCTUBRE DE 2017 Y MAYO DE 2018, ambos inclusive, previa la presentación de la correspondiente factura y certificación, emitiéndose ocho.





De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en el caso de que el contratista este en alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la citada Ley, deberá presentar las facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas del Estado (FACE). Para ello el contratista deberá incluir obligatoriamente en las facturas los siguientes datos:

- Código y denominación de la Oficina Contable: *"L01030149 Intervención del Ayto. de Alicante"*.
- Código y denominación del Centro Gestor: *"L01030149 Ayto. de Alicante"*.
- Código y denominación de la Unidad Tramitadora: *"LA0001651 DEPORTES"*.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de un curso escolar (de 1 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018), prorrogables, por mutuo acuerdo entre las partes, por otro curso escolar (desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019) previa petición del adjudicatario, efectuada con dos meses de antelación, con una duración máxima del contrato de dos (2) cursos escolares.

5.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

Cada Servicio de Enseñanza Deportiva se impartirá como mínimo, dos veces por semana, de lunes a viernes, en sesiones de una hora, o cuarenta y cinco minutos, entre las 08:00 a.m y las 22:00 p.m horas. La empresa en su oferta, adjuntará un cuadrante con todas las enseñanzas deportivas a impartir, respetando totalmente el cuadro adjunto (Anexo I), en el que aparecen organizadas en días, horarios e Instalaciones Deportivas Municipales y número de monitores/entrenadores mínimos por cada servicio, para cada una de las modalidades de enseñanza deportiva a impartir, incluyendo las nuevas modalidades que la empresa desee ofertar y que no estén contempladas en el citado Anexo.

Así mismo, deberán presentar las titulaciones del monitor/entrenador titular y el monitor/entrenador suplente destinados a cada una de las modalidades de enseñanzas deportivas. La titulaciones mínimas requeridas para el desempeño de cada una de las modalidades de enseñanza deportiva municipal, ya sean Escuelas Deportivas Municipales (EDM) o Cursos Deportivos Municipales, estarán minuciosamente recogidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.



Las inscripciones de los alumnos en las diferentes enseñanzas deportivas se realizarán directamente por la Concejalía de Deportes, en las oficinas de la misma, en el tiempo y forma establecidos para tal fin.

La empresa adjudicataria, a través de su coordinador/a se responsabilizará de recoger y mantener los listados actualizados, y controlar las faltas de asistencias de los usuarios de las Escuelas Deportivas y Cursos deportivos, comunicando las bajas y altas a la Concejalía de Deportes y controlando el correcto funcionamiento de las listas de espera.

En el caso de supresión de una Escuela o Curso Deportivo por causas achacables a la Concejalía de Deportes, los alumnos inscritos en la misma, podrán optar por incorporarse a otra existente o de nueva creación o causar baja, en cuyo caso se le devolverá la parte proporcional de los derechos de inscripción abonados.

Para formar un grupo, se precisará que se cubran las inscripciones de un mínimo del sesenta por ciento del total de las plazas ofertadas en el Anexo 1, para cada grupo.

La edad de los alumnos estará comprendida entre los parámetros de edad que se establecen en el Anexo 1, según la modalidad de enseñanza deportiva.

Además de la documentación reseñada en los anteriores puntos, la empresa adjudicataria deberá adjuntar a la memoria descriptiva de las actividades y a la relación de personal responsable de las mismas con sus correspondientes titulaciones oficiales en base al Anexo III, un proyecto de funcionamiento del servicio en el que se especifique con el máximo detalle lo siguiente:

Servicio de enseñanza: El Servicio de enseñanza se concreta en la organización, coordinación e impartición de las sesiones correspondientes a las modalidades de enseñanza deportivas que se especifican en el Anexo 1.

Actividades complementarias: Las actividades complementarias consistirán en la organización de competiciones y/o encuentros deportivos realizados de manera puntual entre las Escuelas Deportivas de la Concejalía de Deportes de Alicante o entre las Escuelas Deportivas de diferentes localidades.

Los cursos formativos o las actividades de carácter teórico dirigidas a los alumnos de las Escuelas y Cursos, o a los monitores/entrenadores deportivos de las mismas, también tendrán la consideración de Actividades Complementarias.

Se ofertará como actividad complementaria, un Aula de Estudio para todos los alumnos/as de las Escuelas Deportivas Municipales así como para los hermanos/as de los mismos que deseen hacer uso de ella, limitando el uso a la capacidad de aforo de la misma.





El citado servicio, se ubicará en la sala de Ajedrez del Pabellón Municipal Pitiu Rochel, de lunes a jueves de 16'30 a 18'30 y al frente del misma, se encontrará un responsable debidamente titulado para ello.

La Concejalía de Deportes, se reserva el derecho de organizar dos actividades complementarias con cargo al Presupuesto del Servicio de Enseñanza Deportiva Municipal.

Durante el desarrollo de la prestación contractual y en función del rendimiento de las enseñanzas deportivas iniciales previstas en el cuadro adjunto, éste podrá ser modificado, si no se alcanza el mínimo de ratio por escuelas, tanto en el número y composición de los grupos, como la supresión de escuelas; y en ese caso se podrá crear nuevas escuelas. También se podrá variar la ratio alumnos/monitor/entrenador tal y como se establece en el Anexo I.

Este Anexo I, constituye una previsión inicial de la Concejalía de Deportes, que podrá variar en más o menos, hasta un máximo del diez por ciento de dichos grupos, sin que tal modificación suponga la modificación del precio pactado.

7.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En los términos permitidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Intelectual, el contratista aceptará, expresamente, que todos los trabajos ejecutados al amparo de este contrato, toda la información, documentos, trabajos realizados con motivo del contrato, incluidas las aplicaciones informáticas creadas a tal fin, soportes magnéticos de datos y cualquier otro resultado de la prestación contratada, así como sus derechos de explotación, desarrollada al amparo del mismo serán propiedad de la Concejalía de Deportes, que poseerá, en exclusiva, todos los derechos sobre la misma, a excepción de aquellos elementos auxiliares y ajenos contenidos en la misma sobre los que ya exista un derecho de autor u otro derecho de propiedad.

La empresa adjudicataria garantiza que, en la realización de las actividades objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial. La empresa adjudicataria garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan, partiendo de dichas herramientas y medios, puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente pliego.



La firma del contrato supondrá la formalización de las mencionadas cesiones. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y en la sentencia 292/2000, de 30 de noviembre, recaída en el recurso de inconstitucionalidad 1463/2000 (BOE núm. 4, de 4 de enero del 2001), los datos suministrados por el usuario quedarán incorporados en un fichero automatizado propiedad de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alicante y se recogerán a través de los mecanismos correspondientes.

Los datos de carácter personal serán tratados adecuadamente conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

Los datos de carácter personal sólo podrán ser cedidos, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del afectado.

8.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO.

Las diferentes Enseñanzas Deportivas se impartirán en las Instalaciones Deportivas Municipales y en el Centro de Tecnificación, tal y como se especifica en el cuadro de modalidades deportivas que se adjunta a la documentación relativa al presente contrato, Anexo I.

9.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

El contratista ejercerá de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección empresarial en aspectos tales como permisos, licencias, vacaciones, sustituciones de trabajadores en casos de ausencia o baja, obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de coordinación de la actividad preventiva, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato





El contratista deberá contar con todos los medios humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo del funcionamiento del Servicio de Enseñanza Deportiva Municipal, antes del inicio de las mismas.

En el Anexo nº II se encuentra la relación del personal de la actual contrata a efectos informativos, según el Convenio Colectivo de Instalaciones Deportivas y Gimnasios de fecha 19 de Septiembre de 2014, sin perjuicio de su comprobación por los licitadores interesados.

El personal mínimo a aportar por la empresa adjudicataria, así como sus titulaciones mínimas, queda determinado en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, teniendo en cuenta, las modalidades deportivas que conforman la oferta deportiva de este servicio y las exigencias que se detallan para cada una de las mismas.

9.1.- Recursos Humanos.

Los monitores/entrenadores responsables del servicio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Titulación **mínima** de Monitor Nivel II expedida por la Federación correspondiente de la especialidad deportiva a impartir, en aquellas Escuelas y Cursos Deportivos que no se desarrollan en piscina. Para impartir las Escuelas Deportivas de; Psicomotricidad, Multideporte y Multideporte Adaptado Discapacitados, será **indispensable** la titulación de Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte.
- Los monitores/entrenadores que presten el servicio de Natación en cada una de sus modalidades de Escuela o Curso Deportivo Municipal deberán estar en posesión del título de Socorrista homologado y Monitor de Natación Nivel I (expedido por la Federación Española de Natación) o el título de Técnico/a Especialista en Actividad Física y Animación Deportiva o la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, salvo para la actividad de Natación Terapéutica, en cualquiera de sus modalidades, en la que deberá estar en posesión del Título de Diplomado en Fisioterapia.
- Para la desempeño de las Enseñanzas Deportivas de; Aquagym, Aquafitness, AFA y Actividad Acuática para Bebes, los monitores/entrenadores deberán estar en posesión del título de Socorrista homologado y el Título de Monitor correspondiente otorgado por algún organismo de reconocido prestigio o la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

La enseñanza de las diferentes modalidades deportivas debe tener la máxima calidad contando para ello, con **dos profesionales** (un titular y un reserva) debidamente titulados, tal y como se solicita en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, al frente de cada escuela.



Como se ha referido anteriormente, los monitores/entrenadores deberán llevar la uniformidad deportiva que les entregue la empresa al inicio de la temporada, con el objeto de estar perfectamente identificados, como pertenecientes a la empresa contratista, llevando un aspecto pulcro y cuidado de acuerdo a la actividad que desarrollan.

Los monitores/entrenadores, controlarán en todo momento a los alumnos de la clase, siendo de su entera responsabilidad el cuidado de los mismos, desde que los padres/responsables dejan a los niños en el recinto de la instalación deportiva hasta que vienen a recogerlos, siendo los alumnos su responsabilidad, además de durante la realización de la sesión, 10 minutos antes y después del inicio y final de la misma.

FUNCIONES POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA DESTINADO A LA EJECUCION DEL CONTRATO

- Realizar la acogida de los usuarios en el espacio deportivo.
- Conocer y participar, cuando le sea requerido, en la elaboración de la "programación técnica", global y específica, así como los trabajos y actividades a realizar.
- Impartir actividades lectivas: clases, cursos, sesiones generales o específicas, desarrollando las directrices contenidas en la programación, a través de la ejecución de sesiones y horarios planteados, favoreciendo la adquisición de habilidades y primando objetivos de carácter socioeducativo.
- Tener plena responsabilidad del control, seguridad (con riguroso control de los factores de riesgo) y organización de los alumnos a su cargo, así como de la evaluación de la progresión, objetivos, recursos y medios.
- Disponer del uso de los espacios deportivos para el desarrollo de su actividad, coordinándose su uso equilibrado con otros profesionales.
- Determinar por medios objetivos el nivel al que se adscribirán los distintos alumnos a su cargo o en su turno.
- Velar por el cumplimiento de los horarios fijados: plena eficacia en el empleo del tiempo de enseñanza.
- Participar en el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones, así como de los equipamientos, materiales o documentos adscritos a su servicio.
- Informar a los usuarios (así como a sus familiares) del desarrollo de las actividades deportivas, educativas y demás elementos de la actividad.
- Atender y resolver las dudas, sugerencias, y/o problemas de cualquier tipo de usuario relacionado con las instalaciones, enseñanza, entrenamiento, y competición.
- Responsabilizarse de la organización de los medios y materiales a su cargo. Supervisar el correcto estado de los espacios deportivos y demás elementos que afecten, y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.





- Realizar estadísticas y registros escritos de los alumnos a su cargo. Elaborar partes diarios indicando trabajos y servicios realizados, actuaciones y comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su responsable/coordinador.
- Colaborar en el seguimiento administrativo de asistencia diaria de usuarios: listado diario de asistentes.
- Velar permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de las distintas dependencias.
- Informar a la dirección del centro de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad y factores asociados.
- Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las instalaciones de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.
- Realizar todas aquellas funciones que, aunque no aparezcan especificadas y referidas a su puesto de trabajo, entren como funciones propias del servicio a prestar.
- Prestar el servicio a los usuarios con estricta igualdad de trato y adoptar cuantas disposiciones y medidas de seguridad sean necesarias para evitar toda clase de daños a personas y a bienes.
- Velar eficazmente para que los usuarios de las instalaciones se comporten debidamente, respeten las normas de convivencia y de carácter higiénico adecuadas, y, de forma especial, las que expresamente se contemplen en las normas de uso vigentes.
- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su responsable/ coordinador.

9.2.- Coordinación.

La empresa contratista deberá nombrar a un trabajador de su plantilla para desempeñar las labores de coordinación de la ejecución del contrato y de interlocución con el responsable del contrato designado por el Ayuntamiento. Igualmente, distribuirá el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, impartiendo las órdenes e instrucciones que sean precisas. Supervisará el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como el control de asistencia y presencia o cualquier otro que tenga implantado la empresa contratante. Organizará el régimen de vacaciones, permisos, ausencias y similares del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Todo el objeto del presente Pliego, así como todos los monitores/entrenadores responsables de cada una de las enseñanzas deportivas, estarán coordinados por el coordinador que estará integrado por un Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte más un suplente con idéntica titulación.



Deberán estar localizables durante todo el horario en el que se estén desarrollando las actividades ; además, deberá:

- Supervisar el funcionamiento de las Escuelas y el trabajo de campo de todos los monitores/entrenadores para lo cual, deberá realizar visitas periódicas por todas las Instalaciones Deportivas en las que se impartan Escuelas.
- Coordinarse a través de medios necesarios y más operativos con todos los monitores/entrenadores de las Escuelas para hacerles llegar la documentación necesaria y poder recoger por esta misma vía de comunicación, toda la documentación de obligado cumplimiento.
- Controlar las planificaciones que deben realizar los monitores/entrenadores de cada una de las Escuelas, así como el escrupuloso cumplimiento de las mismas, a lo largo de todo el curso.
- Controlar la planificación de las sesiones y que las mismas se realicen bajo los principios básicos de las Escuelas y Cursos Deportivos.
- Atender a los padres de los alumnos de las Escuelas Deportivas.
- Controlar la asistencia y puntualidad de los monitores/entrenadores así como organizar las suplencias de los mismos cuando alguno no pueda impartir las sesiones por algún motivo justificado. Para ello, deberán estar localizados por medio de teléfono móvil que será conocido por todos los monitores/entrenadores de las Escuelas.
- Organizar todas las ceremonias de clausura y todo lo inherente a las mismas (entrega de las equipaciones, coordinación de la recogida de las tallas, control de las exhibiciones, etc.)
- Recoger las memorias mensuales elaboradas por los monitores/entrenadores y tras su estudio, facilitará copia a la Jefatura de Deportes, adjuntando una memoria resumen mensual de todas ellas.
- Controlar el material deportivo de las Escuelas así como las necesidades y reposición del mismo cerciorándose que no falte ningún tipo de material que sea necesario para el correcto desarrollo de las actividades.
- Elaborar al final de curso una memoria descriptiva de toda la actividad desarrollada en la que se incluirán los puntos débiles detectados y la aportación de mejoras de cara a la próxima temporada. Al cumplimiento de esta obligación, entre las demás que procedan, se afecta la devolución de la fianza definitiva.



9.3.- Servicio Aula de Estudio

El contratista deberá contar con dos profesionales (uno titular y uno suplente) con el Grado de Educación Primaria, que se hará cargo del Aula de estudio.

9.4.- Medios materiales a aportar:

9.4.1.- Material deportivo.

El licitador deberá relacionar el material deportivo que va a utilizar en la prestación del servicio, detallado por Escuelas deportivas, con expresión de cantidades y precios unitarios del mismo, debiendo aportar como mínimo por cada una de las modalidades deportivas y previo al inicio del servicio, el material especificado en el Anexo III.

El material que se aporte de más con respecto a ese Anexo, será valorado como mejora en los criterios de adjudicación.

9.4.2.- Trofeos y medallas para las escuelas.

Deberá detallarse el tipo de trofeo y medallas que van a suministrarse para la realización de las actividades complementarias, expresando el motivo de su concesión y detallando precios unitarios y características físicas y técnicas.

9.4.3.- Vestuarios para los alumnos.

En este apartado se incluirá suministro del vestuario para la totalidad de los alumnos de las Escuelas Deportivas.

Se especificará el número de tipo de prendas que se facilitará a cada alumno y monitor de las Escuelas, con expresión de su calidad y composición así como su precio unitario. Todas deben llevar impreso el escudo del Ayuntamiento de Alicante y la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Concejalía de Deportes".

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones legales genéricas surgidas de la aplicación del presente pliego de condiciones y demás normas de la contratación administrativa, **constituyen deberes y derechos específicos del adjudicatario los siguientes:**

- Formalizar el contrato dentro del plazo legal establecido.



- Prestar el servicio con arreglo a las estipulaciones contenidas en este pliego, respetando horarios, cuidado de las instalaciones, trato esmerado a los usuarios y demás que fueran exigibles.
 - Realización como mínimo de dos actividades complementarias requeridas por la Concejalía de Deportes para el desarrollo de la gestión de las escuelas deportivas, tales como torneos, campeonatos ínter centros escolares, cursos de perfeccionamiento de las actividades deportivas, etc.
 - Velar por el comportamiento adecuado de los usuarios para preservar el buen estado de las Instalaciones y de los materiales deportivos.
 - La reposición, reparación o sustitución de las instalaciones técnicas o elementos que sea preciso reparar y que se originen por la demostrada actuación negligente.
 - Respetar los Convenios que estén establecidos previamente entre Concejalía de Deportes y los clubes deportivos de nuestra Ciudad, en los aspectos que puedan afectar a la organización y funcionamiento de las Escuelas Deportivas
 - Tener al personal asegurado y dado de alta en la Seguridad Social, o provisto de sus correspondientes licencias fiscales si se tratase de autónomos que prestan sus servicios en la entidad adjudicataria.
 - Para la ejecución de los servicios establecidos, la entidad prestataria deberá contar con personal suficiente y cualificado tal y como se detalla en el presente pliego, para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como las relaciones laborales que se establezcan con el mismo que en **ningún caso se considerará personal de la Concejalía de Deportes, ni tendrá vinculación ninguna con el mismo.** Deberá uniformarlos con equipación deportiva suficiente, en la que se identifique claramente su condición de monitor/entrenador de las Escuelas y Cursos Deportivos Municipales y el logo de la empresa a la que pertenecen.
- En ningún supuesto, el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales formalizadas entre el adjudicatario y el personal, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra o suspensión de pagos o cualquier otra causa, no existiendo ningún tipo de vinculación ni relación laboral entre dicho personal y el Ayuntamiento de Alicante.
- Abonar todas las tasas e impuestos que se deriven de la actividad.
 - Indemnizar a terceros de los daños que resulten responsables con motivo de la prestación del servicio.
 - Colaborar con la Concejalía de Deportes en las Campañas y Eventos Deportivos de carácter puntual, para los que sean requeridos.





- Contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para responder de los daños que puedan producirse a terceros en sus personas o bienes como consecuencia del desarrollo de su actividad. La empresa deberá contar con un seguro de accidentes, por un importe mínimo de 300.000 €. El adjudicatario deberá suscribir y presentar en la Concejalía de Deportes, póliza de seguro de responsabilidad civil y la de Accidentes, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de uso y utilización de las instalaciones así como en el ejercicio profesional de sus trabajadores, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas. Igualmente las mencionadas pólizas cubrirán las actividades que formando parte de las Escuelas de que se trate, se desarrollen fuera de la instalación habitual.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes se obliga a ceder al adjudicatario las Instalaciones Deportivas Municipales que se presentan en el cuadro adjunto gestionadas por la propia Concejalía de Deportes o las cedidas, pero siempre dentro del término municipal de Alicante.

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

La Concejalía de Deportes estará facultada para ejercer las potestades siguientes:

- Ordenar las modificaciones en la prestación del servicio que aconsejare el interés público.
- Fiscalizar la gestión del adjudicatario a cuyo efecto podrá inspeccionar el funcionamiento de las Escuelas y Cursos Deportivos Municipales, y la documentación relacionada con el mismo.
- Imponer las correcciones pertinentes por razón de infracciones que se cometieran.

11.- DIRECCIÓN Y RESPONSABLES DEL CONTRATO.

Corresponde al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes la dirección superior de la prestación contractual, a través del Técnico Superior en Deportes, que será la responsable del contrato. Así como la inspección del servicio, sin perjuicio de la dirección de las actividades normales de éste, que corresponde al adjudicatario.



La Concejalía de Deportes además de exigir al adjudicatario el más escrupuloso respeto y aplicación de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Técnicas, podrá exigirle la correspondiente indemnización de daños y perjuicios por los que pudiera sufrir la Concejalía de Deportes o sus servicios, siempre que sea imputable al adjudicatario y, en general, por las deficiencias observadas en el normal funcionamiento del servicio que se adjudica.

12. PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Asimismo, vendrá obligado a entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo adjunto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

MODELO CERTIFICADO

D./D^a. con DNI nº y teléfono de contacto, en representación de la empresa adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio y con el objeto de mantener la coordinación de Actividades Empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa que desempeñen sus funciones para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, disponen de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo, CERTIFICO:

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregándose copia de dichos informes al Ayuntamiento.
- Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.





- Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto, siendo concededores de su correcto uso.
- Que se lleva a cabo la vigilancia de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.

13.- PENALIDADES Y SANCIONES.

Se considerarán tres tipos de faltas:

Incumplimientos Leves:

Se considerarán incumplimientos leves las siguientes eventualidades:

1º.- No presentar los informes mensuales entre los días 1º y 5º de cada mes.

2º.- No exigir los informes mensuales a los monitores/entrenadores.

3º.- La falta y control de la puntualidad de los monitores/entrenadores

4º.- El control inadecuado en la vestimenta de los monitores de forma que estos impartan la clase sin el mismo o lo hagan con la uniformidad en un estado inadecuado o indecoroso.

5º.- No respetar el calendario o el horario aprobados por la Concejalía o Dirección del contrato o modificarlos sin la previa autorización administrativa.

6º.- Falta de respeto leve al público o a los empleados del Ayuntamiento, tanto a los encargados de supervisar la prestación del servicio, como a los que prestan sus servicios en la instalación deportiva.

7º.- No atención de una sustitución de monitores/entrenadores sin haber informado previamente a la dirección del contrato en tiempo y forma.

8º.- Cualquier incumplimiento de los Pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas.

Su sanción podrá oscilar entre la amonestación escrita o multa de 100 a 300 euros según se observe la reiteración o intencionalidad.

Incumplimientos Graves

Se considerarán incumplimientos graves las siguientes eventualidades

1º.- Ocupación del personal de la empresa adjudicataria en tareas distintas a las propias de los servicios contratados, durante la prestación de los mismo.



2º.- La no realización de la actividad de la Escuela o Curso, por la falta de monitor/entrenador titular.

3º.- Falta de respeto grave al público o a los empleados del Ayuntamiento, tanto a los encargados de supervisar la prestación del servicio, como a los que prestan sus servicios en la instalación deportiva.

4º.- Por omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de las instalaciones y al desarrollo del servicio, tanto en lo referente a usuarios, personal, medios y calidad.

5º.- Prestación incorrecta del servicio observada por los técnicos de la Concejalía, debido a desidia, ineptitud o cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente en la prestación del servicio por parte de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

6º.- No comunicar de forma inmediata a la Dirección del Contrato, los supuestos en que por emergencias empresariales u otros motivos análogos, no pueda realizarse el servicio en las condiciones previstas en estos Pliegos de Condiciones.

7º.- La no asistencia injustificada de los responsables de la empresa a las reuniones convocadas por la Concejalía de Deportes para la valoración y seguimiento del servicio.

8º.- El resto de circunstancias tipificadas como graves en el reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa aplicable a la contratación administrativa

La penalidad a aplicar será de tipo económico y oscilará según la gravedad entre 301 a 1.000 EUROS.

Incumplimientos muy graves:

Se considerarán incumplimientos muy graves las siguientes eventualidades:

1º.- El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones con los empleados que presten servicios en los programas objeto de este contrato.

2º.- Modificación de un servicio sin causa justificada y su notificación previa por escrito, cuando se produzca algún perjuicio para la Concejalía o el servicio.

3º.- Las circunstancias infractoras que según el ordenamiento jurídico pueden dar lugar a la resolución del contrato administrativo por incumplimiento del contratista.

4º.- No aportar el contratista las medidas establecidas en este contrato tendientes a evitar la subrogación de la administración en las relaciones laborales que tenga el mismo con los empleados afectos al servicio contratado.



5º.- Estar incurso el contratista en Concurso de Acreedores. Esta circunstancia será causa de inmediata de resolución del contrato o no dictado el auto o resolución judicial de liquidación de la empresa, pudiendo la Concejalía de Deportes acordar las medidas cautelares que al respecto establece la legislación de contratos del sector público, con carácter inmediato y urgente.

La penalidad será de tipo económico y oscilará según la gravedad de la falta y entre 1.001 y 5.000 EUROS.

Si se produjera la repetición de **tres incumplimientos muy graves**, la Dirección de la Concejalía de Deportes de Alicante podrá **considerar la rescisión del contrato.**

Alicante, 18 de mayo de 2017.

El Técnico Superior Deportivo,



Fdo: Fernando Pérez Pérez

CURSO 2017 / 2018		LISTADO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES			
MODALIDAD	HORARIO	INSTALACION	LUGAR	EDADES	Nº Alumnos para 1 monitor
ATLETISMO	L-X 17:30 A 18:30	ESTADIO MUNICIPAL DE ATLETISMO	Pista de Atletismo	11 a 14	30
	M-J 17:30 A 18:30	ESTADIO MUNICIPAL DE ATLETISMO	Pista de Atletismo	6 a 10	30
	L-X 18:00 A 19:00	CENTRO DE TECNIFICACION	Pista de Badminton	8 a 10	15
	L-X 17:30 A 18:30	PABELLON FLORIDA-BABEL	Pista de Badminton	11 a 14	15
BADMINTON	L-X 17:30 A 18:30	PABELLON RAFAEL PASTOR	Pista de Badminton	6 a 10	15
	L-X 18:30 A 19:30	PABELLON RAFAEL PASTOR	Pista de Esgrima	11 a 14	15
	M-J 17:30 A 18:30	PABELLON RAFAEL PASTOR	Pista de Esgrima	6 a 10	15
	L-X 17:30 A 18:30	Polideportivo SAMARANCH	1/2 Campo de Fútbol	6 a 10	20
ESGRIMA	L-X 17:30 A 18:30	Polideportivo SAMARANCH	1/2 Campo de Fútbol	11 a 14	20
	L-X 17:30 A 18:30	Polideportivo SAMARANCH	1/2 Campo de Fútbol	6 a 10	15
	L-X 17:30 A 18:30	MONTE TOSSAL	1/2 Campo de Fútbol	11 a 14	20
	L-X 17:30 A 18:30	MONTE TOSSAL	1/2 Campo de Fútbol	6 a 10	15
FÚTBOL	L-X 17:30 A 18:30	LUIS GÓMEZ	1/2 Campo de Fútbol	11 a 14	20
	L-X 17:30 A 18:30	LUIS GÓMEZ	1/2 Campo de Fútbol	6 a 10	15
FÚTBOL SALA	MARTES 17:30 A 18:30 JUEVES 17:30 a 18:30	Ciudad Deportiva PABELLON CENTRAL "Pelu Rochel"	Pista Polideportiva	6 a 10	20
	MARTES 17:30 A 18:30 JUEVES 17:30 a 18:30	Ciudad Deportiva PABELLON CENTRAL "Pelu Rochel"	Pista Polideportiva	11 a 14	20
GIM. ARTISTICA	M-J 18:30 A 19:30	PABELLON FLORIDA-BABEL	Pista Fútbol sala	6 a 10	20
	M-J 18:30 A 20:30	PABELLON FLORIDA-BABEL	Gimnasio	11 a 14	20
	M-J 17:30 A 18:30	CENTRO DE TECNIFICACION	Tatami	6 a 14	20
	M-J 17:30 A 18:30	PABELLON CIUDAD JARDIN	Pista	6 a 14	25
GIM. RÍTMICA	M-J 17:30 A 18:30	PABELLON FLORIDA-BABEL	Pista	6 a 14	25
	M-J 17:30 A 18:30	CENTRO DE TECNIFICACION	Mojetas Pista Anexe	6 a 10	20
	M-J 18:30 A 19:30	CENTRO DE TECNIFICACION	Mojetas Pista Anexe	11 a 14	20
	L-X 17:30 A 18:30	CENTRO DE TECNIFICACION	Gimnasio	4 a 6	15
PSICOMOTRICIDAD	M-J 17:30 A 18:30	PABELLON FLORIDA-BABEL	Gimnasio	4 a 6	15
	L-X 17:30 A 18:30	PABELLON CENTRAL "Pelu Rochel"	Sala Multiusos	4 a 6	15
	M-J 17:30 A 18:30	Ciudad Deportiva	Sala Multiusos	4 a 6	15
	L-X 18:00 A 19:00	CENTRO DE TECNIFICACION	Tatami	6 a 11	40
JUDO	L-X 18:00 A 20:00	CENTRO DE TECNIFICACION	Tatami	12 a 15	40
	M-J 18:30 A 19:30	CENTRO DE TECNIFICACION	Sala Multiusos	6 a 14	30
	M-J 15:45 A 16:45	PABELLON FLORIDA-BABEL	Gimnasio	6 a 14	30
	M-J 17:30 A 18:30	PABELLON FLORIDA-BABEL	Gimnasio	6 a 10	30
KARATE	L-X 18:00 A 19:00	CENTRO DEPORTIVO STAYOY/ EL CARO	Spacie	8 a 14	10
	M-J 17:30 A 18:30	Ciudad Deportiva	Pistas de Pádel	8 a 14	15
	L-X 17:30 A 18:30	PABELLON FLORIDA-BABEL	Pista	8 a 14	15
	L-X 17:30 A 18:30	PABELLON FLORIDA-BABEL	Pista Central	6 a 10	20
PADEL	L-X 17:30 A 18:30	PABELLON FLORIDA-BABEL	Pista Central	11 a 14	20
	M-J 18:00 A 19:00	Polideportivo LA CIUDENA	Campo de Fútbol	10 a 14	20
PATINAJE	L-X 17:30 A 18:30	CENTRO DE TECNIFICACION	Aula cara 3	6 a 10	25
	M-J 17:30 A 18:30	CENTRO DE TECNIFICACION	Gimnasio	6 a 10	21
	M-J 18:30 A 19:30	PITU ROCHEL	Gimnasio	11 a 14	20
	L-X 17:30 A 18:30	PITU ROCHEL	Gimnasio	8 a 10	10
TAEKWONDO	L-X 18:30 A 19:30	PARQUE LO MORANT	Pistas de Tenis	12 a 14	10
	L-X 17:30 A 18:30	PARQUE LO MORANT	Pistas de Tenis	8 a 10	10
	M-J 18:30 A 19:30	PARQUE LO MORANT	Pistas de Tenis	11 a 14	14
	M-J 18:30 A 19:30	PARQUE LO MORANT	Pistas de Tenis	8 a 14	14
TENIS	L-X 18:00 A 19:00	CENTRO DEPORTIVO SUPERVA-GRAA VIA	Pistas de Tenis	6 a 10	15
	L-X 17:30 A 18:30	Ciudad Deportiva	Gimnasio	11 a 14	15
	L-X 18:30 A 19:30	Ciudad Deportiva	1/2 Pista	6 a 10	15
	L-X 17:30 A 18:30	PABELLON CIUDAD JARDIN	1/2 Pista	11 a 14	15
VOLLEY	L-X 17:30 A 18:30	PABELLON CIUDAD JARDIN	1/2 Pista	6 a 10	15
	L-X 17:30 A 18:30	PABELLON CIUDAD JARDIN	1/2 Pista	11 a 14	15
MULTIDEPORTE ADAPTADO DISCAPACITADOS	M-J 18:30 A 17:30	Ciudad Deportiva	Shis	8 a 38	10

ESCUELAS DE BALONCESTO					
MODALIDAD	HORARIO	INSTALACION	LUGAR	EDADES	Nº Alumnos para 1 monitor
BALONCESTO FEMENINO	M-J 17:30 A 18:30	BABEL PASTOR	1/3 Pista	6 a 10	25
	M-J 17:30 A 18:30		1/2 Pista	11 a 14	25
	L-X 17:30 a 18:30		1/2 Pista	6 a 10	20
BALONCESTO MASCULINO	M-J 17:30 a 18:30	BABEL PASTOR	1/3 Pista	11 a 14	20
	M-J 17:30 a 18:30		1/3 Pista	6 a 10	20
	L-X 17:30 a 18:30		1/3 Pista	11 a 14	20

MODALIDAD	HORARIO	INSTALACION	LUGAR	EDADES	Nº Alumnos para 1 monitor	
MULTIDEPORTE	L-X 16:00 A 18:00	MORALET	Pista Polideportiva	6 a 14	20	
GIMNASIA ESTETICA	M-J 17:30 A 18:30	GENITRO TECNIFICACION	Sala Cda 3	6 a 14	25	
			CIUDAD DEPORTIVA	Sala Mujeres	6 a 8	15
			CIUDAD DEPORTIVA	Sala Mujeres	10 a 14	15
BALE DEPORTIVO	M-J 18:30 A 19:30 (RECONOCIMIENTO)	CIUDAD DEPORTIVA	Sala Mujeres	6 a 14	15	

ESCUELAS DE PISCINA TOSSAL					
MODALIDAD	HORARIO LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES/No DE GRUPOS	HORARIO MARTES Y JUEVES/No DE GRUPOS	INSTALACION	EDADES	Nº Alumnos para 1 monitor
NATACION CON MONITOR MENOR	16:15 (4)	18:00 (4)	Piscina 25 metros	6 a 14	10
	17:00 (4)	17:00 (4)	Piscina 25 metros	6 a 14	10
	17:45 (4)	18:00 (4)	Piscina 25 metros	6 a 14	10
	18:30 (2)	19:00 (2)	Piscina 25 metros	6 a 12	10
	18:15 (2)	16:00 (2)	Piscina 25 metros	3 a 5	8
NATACION PREESCOLAR	17:00 (2)	17:00 (2)	Piscina 25 metros	3 a 5	8
	17:45 (2)	18:00 (2)	Piscina 25 metros	3 a 5	8
	18:30 (1)	12:00 (1)	Piscina 25 metros	3 a 5	8
	11:45 (1)	17:00 (1)	Vano Fregadero	0 a 2	8
NATACION PARA JOVENES	18:30 (1)	18:00 (1)	Piscina 25 metros	15 a 17	12
	18:30 (1)	18:00 (1)	Piscina 25 metros	15 a 17	12
	18:30 (1)	18:00 (1)	Piscina 25 metros	8 a 12	14
WATERPOLO	18:15 (1)	18:00 (1)	Piscina de 25x10m Pequeño	4 a 14	6
	17:45 (1)	18:00 (1)	Piscina de 25x10m Pequeño	4 a 14	6
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	18:30 (1)	18:00 (1)	Piscina de 25x10m Pequeño	4 a 14	6
	18:30 (1)	18:00 (1)	Piscina de 25x10m Pequeño	4 a 14	6
NATACION TERAPÉUTICA DISCAPACITADOS MENORES	18:30 (1)	18:00 (1)	Piscina de 25x10m Pequeño	4 a 14	6
	18:30 (1)	18:00 (1)	Piscina de 25x10m Pequeño	4 a 14	6
MUSCULACION+ALTA NATACION JUVENES(14)	18:00 (1)	18:00 (1)	Piscina de 25x10m Pequeño	4 a 14	6
	19:00 (2)	19:00 (2)	Piscina de 25x10m Pequeño	16 a 18	10

ESCUELAS DE PISCINA BABEL					
MODALIDAD	HORARIO LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES/No DE GRUPOS	HORARIO MARTES Y JUEVES/No DE GRUPOS	INSTALACION	EDADES	Nº Alumnos para 1 monitor
NATACION CON MONITOR MENOR	16:15 (4)	18:00 (4)	Piscina 25 metros	6 a 14	10
	17:00 (4)	17:00 (4)	Piscina 25 metros	6 a 14	10
	17:45 (4)	18:00 (4)	Piscina 25 metros	6 a 14	10
	18:30 (2)	19:00 (2)	Piscina 25 metros	6 a 12	10
	18:15 (2)	16:00 (2)	Piscina 25 metros	3 a 5	8
NATACION PREESCOLAR	17:00 (2)	17:00 (2)	Piscina 25 metros	3 a 5	8
	17:45 (2)	18:00 (2)	Piscina 25 metros	3 a 5	8
	18:30 (1)	12:00 (1)	Piscina 25 metros	3 a 5	8
	11:45 (1)	17:00 (1)	Vano Fregadero	0 a 2	8
NATACION PARA JOVENES	18:30 (1)	18:00 (1)	Piscina 25 metros	15 a 17	12
	18:30 (1)	18:00 (1)	Piscina 25 metros	15 a 17	12
	18:30 (1)	18:00 (1)	Piscina 25 metros	8 a 12	14
NATACION SINCRONIZADA	18:30 (1)	18:00 (1)	Piscina 25 metros	15 a 17	12
	18:30 (1)	18:00 (1)	Piscina 25 metros	15 a 17	12
MUSCULACION+ALTA NATACION JUVENES(14)	18:00 (1)	18:00 (1)	Piscina de 25x10m Pequeño	4 a 14	6
	19:00 (2)	19:00 (2)	Piscina de 25x10m Pequeño	16 a 18	10

TABLA DE SUBROGACIÓN SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, IMPARTICIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTE

DNI	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA PROFESIONAL	CONTRATO	JORNADA SEMANAL	SALARIO ANUAL	SALARIO MENSUAL
48665310M	07/1/2011	MONITORIA ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1092,00	129,00
48629741J	07/10/2014	MONITORIA ACTIV FISICO	300	6 HORAS	2675,64	394,46
21469620C	07/1/2011	MONITORIA ACTIV FISICO	300	4 HORAS	1750,00	218,75
48315801T	08/1/2011	MONITORIA ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1072,00	134,00
27425213J	08/1/2011	MONITORIA ACTIV FISICO	300	4 HORAS	2544,00	318,00
48788630M	03/10/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	2 HORAS	664,32	83,04
48569881E	26/09/2009	COORDINADORA PROGRAMA	300	40 HORAS	12400,00	1550,00
48587532L	08/1/2011	MONITORIA ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1092,00	129,00
48624961Z	19/10/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	2 HORAS	1040,00	130,00
48533523G	20/10/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	2 HORAS	749,20	93,65
48675915A	05/10/2015	MONITORIA ACTIV FISICO	501	10 HORAS	1909,44	238,68
08000398S	31/10/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	4 HORAS	1712,00	214,00
53242359G	10/12/2012	MONITORIA ACTIV FISICO	300	8 HORAS	2301,44	287,68
48539260Z	10/12/2012	MONITORIA ACTIV FISICO	300	6 HORAS	3108,48	388,56
53242138L	06/10/2014	MONITORIA ACTIV FISICO	501	4 HORAS	1200,00	150,00
48568198H	07/11/2011	MONITORIA ACTIV FISICO	300	4 HORAS	2248,00	281,00
21826616S	10/12/2012	MONITORIA ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1208,00	151,00
70822893M	03/10/2018	MONITORIA ACTIV FISICO	501	5,5 HORAS	1892,48	236,58
52767891A	07/11/2011	MONITORIA ACTIV FISICO	300	4 HORAS	1712,00	214,00
74241126R	05/12/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	5,5 HORAS	158,22	178,08
48568558K	05/10/2015	MONITORIA ACTIV FISICO	501	8 HORAS	1800,00	225,00
52771008S	10/12/2012	MONITORIA ACTIV FISICO	300	4 HORAS	1988,00	236,00
53240750M	02/11/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	2 HORAS	848,00	106,00
48872446F	03/10/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	4 HORAS	944,00	118,00
48775408L	07/10/2015	MONITORIA ACTIV FISICO	501	4 HORAS	1952,00	244,00
53245619K	03/10/2018	MONITORIA ACTIV FISICO	501	2 HORAS	800,00	100,00
48844014Y	10/12/2012	MONITORIA ACTIV FISICO	300	4 HORAS	2800,00	325,00
48532118W	11/12/2013	MONITORIA ACTIV FISICO	300	16 HORAS	6516,96	814,82
21506852B	04/10/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	2 HORAS	1328,00	166,00
53240876Q	18/10/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	2 HORAS	690,00	86,00
52778767T	06/10/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	2 HORAS	792,00	99,00
52767939M	04/10/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	2 HORAS	664,32	83,04
52766137C	10/12/2012	MONITORIA ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1712,00	214,00
21508967R	09/10/2014	MONITORIA ACTIV FISICO	300	2 HORAS	792,00	99,00
48531864K	10/12/2012	MONITORIA ACTIV FISICO	300	4 HORAS	1655,04	231,88
48564023Y	03/10/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	4 HORAS	1280,00	160,00
48575071Z	07/11/2011	MONITORIA ACTIV FISICO	300	8 HORAS	3562,00	444,00
48825523G	06/10/2015	MONITORIA ACTIV FISICO	501	4 HORAS	1792,00	224,00
48356188K	07/11/2011	MONITORIA ACTIV FISICO	300	8 HORAS	3880,00	485,00
53243667K	03/10/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	4 HORAS	2296,00	287,00
48720893Q	05/10/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	8 HORAS	1500,00	187,50
74086612R	10/12/2012	MONITORIA ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1232,00	154,00
48315277M	01/10/2013	MONITORIA ACTIV FISICO	300	4 HORAS	2424,00	303,00
73989624G	07/11/2011	MONITORIA ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1016,00	127,00
53241361H	08/03/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	4 HORAS	848,64	106,08
50381308S	04/10/2016	MONITORIA ACTIV FISICO	501	1 HORA	1120,00	140,00
X2272543M	07/11/2011	MONITORIA ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1066,00	132,00

ANEXO III. LISTADO DE MATERIAL DEPORTIVO A APORTAR

DEPORTES									
BALONCESTO	<table border="1"> <tr> <td>Balones de entrenamiento y competición oficiales FIBA</td> <td>10 unidades</td> </tr> <tr> <td>Balones de minibasket para entrenamiento y competición</td> <td>10 unidades</td> </tr> </table>	Balones de entrenamiento y competición oficiales FIBA	10 unidades	Balones de minibasket para entrenamiento y competición	10 unidades				
Balones de entrenamiento y competición oficiales FIBA	10 unidades								
Balones de minibasket para entrenamiento y competición	10 unidades								
BADMINTON	<table border="1"> <tr> <td>Raquetas de Badminton</td> <td>20 unidades</td> </tr> <tr> <td>Volantes</td> <td>20 unidades</td> </tr> <tr> <td>Redes</td> <td>2 unidades</td> </tr> </table>	Raquetas de Badminton	20 unidades	Volantes	20 unidades	Redes	2 unidades		
Raquetas de Badminton	20 unidades								
Volantes	20 unidades								
Redes	2 unidades								
VOLEIBOL	<table border="1"> <tr> <td>Balones Molten</td> <td>10 unidades</td> </tr> <tr> <td>Balones Iniciación blando</td> <td>10 unidades</td> </tr> <tr> <td>Balones de espuma forrada</td> <td>10 unidades</td> </tr> <tr> <td>Red de voleibol competición</td> <td>3 unidades</td> </tr> </table>	Balones Molten	10 unidades	Balones Iniciación blando	10 unidades	Balones de espuma forrada	10 unidades	Red de voleibol competición	3 unidades
Balones Molten	10 unidades								
Balones Iniciación blando	10 unidades								
Balones de espuma forrada	10 unidades								
Red de voleibol competición	3 unidades								
FÚTBOL-SALA	<table border="1"> <tr> <td>Porterías de Mini fútbol</td> <td>2 juegos</td> </tr> <tr> <td>Balones de entrenamiento y competición oficial Infs</td> <td>10 unidades</td> </tr> <tr> <td>Balones de iniciación para entrenamiento y competición</td> <td>10 unidades</td> </tr> </table>	Porterías de Mini fútbol	2 juegos	Balones de entrenamiento y competición oficial Infs	10 unidades	Balones de iniciación para entrenamiento y competición	10 unidades		
Porterías de Mini fútbol	2 juegos								
Balones de entrenamiento y competición oficial Infs	10 unidades								
Balones de iniciación para entrenamiento y competición	10 unidades								
PADEL	<table border="1"> <tr> <td>Raquetas Iniciación</td> <td>20 unidades</td> </tr> <tr> <td>Raquetas</td> <td>10 unidades</td> </tr> <tr> <td>Cesta Guardapelotas</td> <td>2 unidades</td> </tr> <tr> <td>Botes de pelotas</td> <td>10 botes</td> </tr> </table>	Raquetas Iniciación	20 unidades	Raquetas	10 unidades	Cesta Guardapelotas	2 unidades	Botes de pelotas	10 botes
Raquetas Iniciación	20 unidades								
Raquetas	10 unidades								
Cesta Guardapelotas	2 unidades								
Botes de pelotas	10 botes								
TENIS MESA	<table border="1"> <tr> <td>Tarro Pelotas Tenis de Mesa</td> <td>2 cajas (220unidades)</td> </tr> <tr> <td>Mesa de Tenis de Mesa</td> <td>1</td> </tr> </table>	Tarro Pelotas Tenis de Mesa	2 cajas (220unidades)	Mesa de Tenis de Mesa	1				
Tarro Pelotas Tenis de Mesa	2 cajas (220unidades)								
Mesa de Tenis de Mesa	1								
TENIS	<table border="1"> <tr> <td>Raquetas Iniciación</td> <td>20 unidades</td> </tr> <tr> <td>Cesta Guardapelotas</td> <td>2 unidades</td> </tr> <tr> <td>Botes de pelotas</td> <td>10 botes</td> </tr> </table>	Raquetas Iniciación	20 unidades	Cesta Guardapelotas	2 unidades	Botes de pelotas	10 botes		
Raquetas Iniciación	20 unidades								
Cesta Guardapelotas	2 unidades								
Botes de pelotas	10 botes								
TAEKWONDO	<table border="1"> <tr> <td>Manoplas</td> <td>3 unidades</td> </tr> </table>	Manoplas	3 unidades						
Manoplas	3 unidades								
ESGRIMA	<table border="1"> <tr> <td>Hojas de Espadas</td> <td>5 unidades</td> </tr> </table>	Hojas de Espadas	5 unidades						
Hojas de Espadas	5 unidades								
OTROS MATERIALES	<table border="1"> <tr> <td>Redes portabalones</td> <td>6 unidades</td> </tr> <tr> <td>Mini compresor</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>Patos simples Adultos</td> <td>24 unidades</td> </tr> <tr> <td>Patos Simples Secundaria</td> <td>24 unidades</td> </tr> </table>	Redes portabalones	6 unidades	Mini compresor	1 unidad	Patos simples Adultos	24 unidades	Patos Simples Secundaria	24 unidades
Redes portabalones	6 unidades								
Mini compresor	1 unidad								
Patos simples Adultos	24 unidades								
Patos Simples Secundaria	24 unidades								
GIMNASIA	<table border="1"> <tr> <td>Colchoneta mantenimiento fitness(economic)</td> <td>40 unidades</td> </tr> </table>	Colchoneta mantenimiento fitness(economic)	40 unidades						
Colchoneta mantenimiento fitness(economic)	40 unidades								

ANEXO III. LISTADO DE MATERIAL DEPORTIVO A APORTAR

PSICOMOTRICIDAD**FIGURAS
DE FOAM**

Aros psicomotricidad	diámetro:36cm	10 unidades
	diámetro:50cm	15 unidades
	diámetro:61cm	10 unidades
Conos multiuso(barra con cierre para transporte)		40 unidades
Conos para pica y aro		10 unidades
Cuerdas (2,50m) algodón		15 unidades
Barra de equilibrio(pasillo recto)		2 unidades
<i>Cilindro grande</i>		1 unidad
<i>Cilindro pequeño</i>		1 unidad
<i>Círculo</i>		1 unidad
<i>Cuadrado</i>		1 unidad
<i>Dado de Espuma</i>		10 unidades
<i>Escalera</i>		1 unidad
<i>Plinto cuadrado</i>		1 unidad
<i>Puente redondo</i>		1 unidad
<i>Rectángulo grande</i>		1 unidad
<i>Rectángulo pequeño</i>		1 unidad
<i>Semicilindro</i>		1 unidad
<i>Semicírculo</i>		1 unidad
Asiento saltarín(Canguros)		10 unidades
Paracaídas		1 unidad
Mueble portamateriales		4 unidades
Pelotas "Foam"	diámetro:95mm	5 unidades
	diámetro:130mm	5 unidades
	diámetro:160mm	5 unidades
Pelotas gigantes	diámetro:95cm	5 unidades
	diámetro:130cm	5 unidades
Pelotas lisas de PVC	diámetro:140mm	5 unidades
	diámetro:180mm	10 unidades
Pelotas rugosas de PVC	diámetro:140mm	5 unidades
	diámetro:180mm	10 unidades
Pelota Erizo Blanda		12 unidades
Engarce de picas,12 unidades		2 juegos
Picas de plástico	longitud:120 cm	15 unidades
	longitud:160cm	15 unidades
Túnel		1 unidad
Balones Medicinales	1Kg	8 unidades
	3Kg	10 unidades
	5Kg	6 unidades
Juego de palas de plástico		15 juegos
Balón sensitivo		1 unidad
Pelotas sonoras, 16 cm		3 unidades

ANEXO III. LISTADO DE MATERIAL DEPORTIVO A APORTAR

PISCINA

FIGURAS Y TAPICES	
Fantasma	5 unidades
Pie	5 unidades
Caballo de mar	5 unidades
Elefante	5 unidades
Tortuga	5 unidades
Delfin	5 unidades
Ballena	5 unidades
TAPICES FLOTANTES	
Tapiz rectangular 150*100*3cm	5 unidades
Tapiz circular(100 cm de diametro)	4 unidades
Tapiz con agujeros. 30	6 unidades
Tapiz con agujeros. 42	6 unidades
Tapiz puente flotante (1,5*500*90).	2 unidades
MATERIAL DE APRENDIZAJE Y ENTRENAMIENTO	
Tabla Eurokick (con sistema de ajuste)	40 unidades
Tabla pequeña	40 unidades
Pull Boy infantil	30 unidades
Pull-Boy	30 unidades
Cinturón de Aprendizaje Adulto	25 unidades
Cinturón de Aprendizaje Infantil	25 unidades
Brazaletes (flotadores). Amarillo.	15 pares
Guantes interdigitales. Talla mediana	10 pares
Guantes interdigitales. Talla pequeña	10 pares
Guantes interdigitales. Talla Grande	10 pares
Juegos de manoplas. Grandes (palas)	20 pares
Juegos de manoplas. Mediana (palas)	20 pares
Juegos de manoplas. Pequeñas (palas)	20 pares
Aletas Gabbiano. Desde talla 27-29 hasta talla 44-45.	5 pares de cada talla
JUEGOS PARA LA PISCINA	
Palos de inmersión	5 lotes
Anillo de inmersión	15 unidades
Aros sumergibles 3 niveles	3 juegos
Juego de voleibol(2m)	1 unidad
Juego de baloncesto (acero inoxidable desmontable)	2 unidades
Tobogán Poolster y fibra de vidrio.	1 unidad
FRITAS Y CONECTORES	
Frita Redonda	40 unidades
Conector sencillo	10 unidades
Conector medio	10 unidades
Conector doble	10 unidades
Conectores Balsa	10 unidades
FITNESS ACUÁTICO	
Step Acuático	25 unidades
Aqua-remos	25 pares
Pool-Gim	25 unidades
Mancuernas triangulares (Alter-Gim)	20 pares
Tobilleras acuáticas (Foot-Gim)	25 pares

AEROBIC Y
MANTENIMIENTO

Par Muequeras estiramiento	5 unidades
Tirpas- 75cm	5 unidades
Step profesional	20 unidades
Llaves Step profesional	4 unidades por 20 Steps
Par Mancuernas wribo 1 Kg	15 pares
Par Mancuernas wribo 2Kg	15 pares
Mueble mandadero vertical	1 unidad
Par Muequeras Tobilleras 500 gr	10 pares
Par Muequeras Tobilleras 1 Kg	10 pares
Resistente Media 3 pulgadas 4444-333	2 unidades

EVALUACIÓN
FISIOLÓGICA

Dinamómetro de mano	1 unidad
Banco de flexibilidad	1 unidad
Cinta métrica 20m	1 unidad

